



RESOLUCIÓN C.O. N° 0171-2013-UNAM

Moquegua, 30 de Abril de 2013

VISTO.- El Oficio N° 052-2013-VAC/CO/UNAM, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 052-2013-VAC/CO/UNAM del 16 de abril del año en curso, la Dra. Benita Maritza Choque Quispe - Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el Proyecto del Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria de la Universidad Nacional de Moquegua, manifestando que el mismo ha sido elaborado en reuniones de trabajo con todos los responsables de las Carreras Profesionales y, que amerita su aprobación por el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, el Artículo 2° de la norma propuesta precisa que, son cursos dirigidos aquellos que no se ofrecen en el semestre académico y son necesarios para los estudiantes que estén en condición de egresar y que estuvieran desaprobados hasta un máximo de dos cursos. Se realizará a solicitud del estudiante e informe favorable del Responsable de la Carrera Profesional (o quien haga sus veces), verificando su condición por egresar.

Que, este proyecto obra en cuatro (04) folios, y contiene veintiún (21) Artículos y tres (03) Disposiciones finales.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el Artículo 21°, numeral 21.2) del mismo Estatuto, establece que es atribución del Consejo Universitario, aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el **REGLAMENTO DE CURSOS DIRIGIDOS Y EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, el mismo que consta de veintiún (21) Artículos y tres (03) Disposiciones finales; y, obra en cuatro (04) folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **DISPONER** la publicación del Reglamento aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución en el portal electrónico de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo Tercero.- **REMITIR** la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OASA
OTIN (copia)
ARCHIVO (2)